

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.994/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 y Artículo 65 letra k); Decreto Supremo 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales; Ordenanza Municipal N° 01 "de Derechos Municipales", de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones; Memorando N°4.632/14 de 22 de Diciembre de 2015, de Servicios Traspasados, que solicita decretar modificación a la Ordenanza Municipal N°01 "De Derechos Municipales"; y Acuerdo de Concejo Municipal N° 205/2015, tomado en la 35ª Sesión Ordinaria, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes, aprueba el texto propuesto.

DECRETO:

I.- Apruébese la siguiente Modificación a la Ordenanza Municipal N° 01, denominada "De Derechos Municipales":

Artículo 1.- Modifíquese el **Artículo 44**, en el sentido de incorporar dos prestaciones, quedando de la siguiente forma:

En el recuadro correspondiente a Procedimientos Especiales, agréguese la siguiente prestación:

Procedimientos Generales	Valor en Pesos
Radiografía 2D (Uso Ortopantomógrafo)	\$ 15.000
Radiografía 3D (Uso Ortopantomógrafo)	\$ 20.000

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.994/15)

II.- La presente Ordenanza comenzará a regir a contar del primer día hábil siguiente a su publicación en la página web de Transparencia de la Municipalidad, sin perjuicio que para su divulgación se practique la respectiva publicación en un diario de circulación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

GVS

GVS/apb

Distribución:

Alcaldía

Concejales (6)

Direcciones Municipales

Dpto. Servicios Traspasados

Transparencia

